



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS AL PREMIO 2024 A LOS LIBROS MEJOR EDITADOS EN 2023 Y SE INICIA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de 31 de enero de 2024, de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, por la que se convoca el Premio 2024 a los Libros Mejor Editados en 2023, relativo a la subsanación de errores contenidos en las solicitudes, se acuerda:

Primero.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 25 de marzo, aprobar las listas provisionales de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I); solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse (Anexo II); y solicitudes provisionalmente excluidas (Anexo III).

Segundo.-

Otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio, para que las entidades que hayan presentado solicitudes con defectos, procedan a subsanarlos así como para que aquellas otras que, habiendo presentado solicitudes excluidas u omitidos y se encuentren en condiciones de justificar su derecho a la admisión a trámite, subsanen dicha causa de exclusión u omisión.

De no efectuar el solicitante este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos a aportar deberán ser presentados de forma telemática empleando un certificado de firma electrónica válida a nombre del solicitante, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura (<https://cultura.sede.gob.es/>) en el apartado "procedimientos y premios".

Si lo que debe subsanarse es el envío del ejemplar podrá presentarse en el Registro del Ministerio de Cultura, sito en Plaza del Rey número 1 (28004-Madrid), o en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del periodo establecido de subsanación.

Subdirector General de Promoción del Libro, La Lectura y Las Letras Españolas
Jesús González González

SANTIAGO RUSIÑOL, 8
28040-MADRID
TEL: 915368800
FAX: 915368829

